



# Manual de Operación de la Dirección de la Niñez y Adolescencia

2018-2021

## Índice

Presentación .....	3
Acciones de Mejora .....	4
De los Valores de los Servidores Públicos.....	5
Reglas de Integridad.....	6
Principios que Rigen a los Servidores Públicos .....	7
Transitorios .....	9

## Presentación

Las Gestiones de la Dirección de la Niñez y Adolescencia, dieron inicio a partir de la aprobación de la misma por parte del pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.

Ahora bien, para implementar las mejoras de este Gobierno Municipal se han realizado diversas acciones, siempre tomando en consideración objetivos así como la visión, que implica el diseño, ejecución y evaluación de iniciativas de proyectos y programas enfocadas al combate de problemáticas sociales que afectan a la niñez y adolescencia a nivel Municipal, con énfasis en la prevención de la violencia y el acceso a condiciones dignas para su desarrollo integral, apegándose a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados, y al mismo tiempo incrementar la transparencia y la rendición de cuentas.

Un análisis realizado en 2018 mostró que, Ocotlán cuenta con instituciones que trabajan con la niñez y adolescencia, brindando principalmente atención, tratamiento y seguimiento ante problemáticas sociales, enfocadas mayoritariamente a situaciones de violencia (se resalta la labor y el trabajo del DIF Municipal). Sin embargo, acciones y programas de tipo preventivo en materia de problemáticas en niñas, niños y adolescentes seguían siendo un desafío a nivel Municipal

Además de las funciones que nos marca el art. 139 del Reglamento de la Administración Pública de Ocotlán, Jalisco, también participamos en diversas acciones y/o de este H. Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán, como es el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), órgano rector que busca implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

## **Acciones de Mejora**

Con la finalidad de cumplir con las metas de esta Dirección de la Niñez y Adolescencia y contribuir al desarrollo óptimo de la niñez en el municipio, se busca generar vínculos institucionales con dependencias y/o instituciones, así como con empresas que trabajen o quieran apoyar a la niñez de tal modo de comprometer e incorporar nuevos actores sociales y así impulsar iniciativas coordinadas que vayan en directo beneficio a este grupo de la población.

Para realizar la transformación se ejecutan acciones relevantes tales como: Diagnóstico Situacional y seguimiento al mismo, interviniendo en las problemáticas principales arrojadas del instrumento, para así crear políticas públicas encaminadas a la prevención de violencia.

## De los Valores de los Servidores Públicos

Los servidores públicos deberán regirse por los valores que se encuentran inherentes a todos los seres humanos. Entendiéndose por valores los siguientes:

- I. Respeto: Se conducirán bajo un comportamiento y lenguaje adecuado al dirigirse a todas las personas, evitando malas conductas que afecten a quienes se encuentran en su mismo entorno.
- II. Justicia: Ejercerán sus funciones, actuando como guía en el cumplimiento del Código de Ética, respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde, hace cumplir y sanciona cuando son irrespetadas, la normatividad establecida para el buen desempeño de sus atribuciones, siempre brindando el buen ejemplo y actuar dentro del servicio público.
- III. Respeto a los Derechos Humanos: Respetarán los derechos humanos y, asimismo, los garantizarán y protegerán, siempre en el sentido progresista y en beneficio del ser humano.
- IV. Innovación: Estar en constante cambio, capacitaciones y enriqueciendo el conocimiento es de suma importancia para introducir novedades y mejoras en los proyectos próximos a efectuar.
- V. Calidad: Los servidores públicos trabajarán cuidando la calidad, con el objetivo de lograr un máximo desempeño en el cumplimiento de los programas que se encuentren dentro del gobierno municipal y de los cuales puedan surgir resultados positivos por el bien común y de toda la ciudadanía.
- VI. Entorno Cultural y Ecológico: Por ningún motivo desarrollarán conductas y/o acciones que perjudiquen al patrimonio cultural y los ecosistemas, por lo que siempre preservarán y respetarán el medio ambiente, contribuyendo en el ejercicio de sus atribuciones a las mejoras para el bienestar ecológico.
- VII. Igualdad y no Discriminación: No realizarán distinción alguna respecto a sexo, color de piel, creencias, condición social o económica, edad, salud, discapacidad, preferencias sexuales, o cualquier otro motivo que pueda impedir que exista un trato igualitario a todas las personas.

## **Reglas de Integridad**

Los servidores públicos, deberán dar cumplimiento al presente ordenamiento, siempre considerando para ello la existencia de reglas que por ningún motivo podrán ser quebrantadas, y además coadyuvarán a un mayor avance respecto del comportamiento de los servidores públicos dentro de la administración pública.

- I. **Actuación Pública.** Tendrán un comportamiento adecuado, derivado de su cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal. Por lo que no ejercerán conductas que puedan menoscabar los derechos de las personas.
- II. **Información Pública.** Cuando se requiera proporcionar información, se hará de acuerdo a la normatividad aplicable, siempre que no sea reservada o confidencial. Todas las personas podrán solicitar por los medios idóneos la información necesaria, y los servidores públicos estarán en toda la disposición de proporcionarla.
- III. **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.** Todos los rubros que aquí se mencionan se desarrollaran utilizando los mecanismos aptos para obtener el fin deseado.
- IV. **Programas Gubernamentales.** Para un buen funcionamiento de la administración pública municipal, los servidores públicos, deberán esforzarse dentro del ámbito de su competencia para ejercer los programas generados para la implementación de mejoras en el municipio. Aportando siempre ideas que puedan ser susceptibles de estudio, y en su caso que dichas ideas puedan ejecutarse.
- V. **Recursos Humanos.** El área responsable de recursos humanos que existe en el municipio, tendrá debidamente ordenada y resguardada la información que le compete, y asimismo proporcionará dicha información a quien lo solicite, siempre y cuando no se encuentre en el supuesto de considerarse información confidencial, reservada o datos que deban conservarse en sigilo.

## **Principios que rigen a los Servidores Públicos**

Para los efectos de dar cumplimiento a este ordenamiento, todos los servidores Públicos del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, deberán observar ciertos principios, los cuales son:

**Integridad:** Actuarán conforme a los principios y valores que norman la conducta y comportamiento del servidor público al desempeñar sus funciones con responsabilidad, disciplina, respeto, honestidad, rectitud y honradez.

**Honradez:** Conducirse con probidad en sus actividades, evitando actos ejercidos por sí o a través de terceros, que vayan en contra de sus atribuciones, así como obtener beneficio propio con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, no aceptará dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios.

**Imparcialidad:** Realizarán sus funciones sin que existan privilegios en el cumplimiento de los deberes conferidos en el ámbito de su competencia a ninguna persona u organización, tomando decisiones de manera objetiva.

**Legalidad:** Ejercerán sus funciones única y exclusivamente apegándose a la normatividad aplicable, y siempre dando íntegro cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Lealtad:** Deberán respetar la confianza brindada por su superior jerárquico o cualquier otra persona que la demuestre, no ejercerán acciones u omisiones que expongan la confidencialidad tratándose de asuntos que así lo requieran, vigilando siempre el bienestar social.

**Profesionalismo:** Se regirán bajo los principios del respeto, disciplina e integridad, observando siempre una buena conducta, ignorando las diferencias personales. Deberán otorgar un trato respetuoso a todas las personas, y cumpliendo con las disposiciones jurídicas que sean aplicables en el ejercicio de sus atribuciones.

**Eficiencia:** Desempeñarán sus actividades, protegiendo y adecuándose a los recursos y programas que obtenga el municipio, comprometiéndose a efectuar las labores asignadas sin justificaciones inadmisibles.

**Disciplina:** Ejercerán sus actividades de manera apropiada y perseverante para un mejor desempeño dentro de la administración pública municipal.

**Transparencia:** Practicarán la publicidad de todo lo que así se requiera, acatando en todo momento la legalidad de los ordenamientos instaurados en materia de transparencia, promoviendo un gobierno accesible en información pública, y protegiéndose siempre los datos que deban conservarse en sigilo.

**Rendición de Cuentas:** Con motivo de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos, asumirán plena responsabilidad derivada de sus acciones u omisiones a consecuencia de sus atribuciones y actos en desempeño de su función, por lo que podrán ser susceptibles de indagación o reconocimiento por parte de la ciudadanía.

## **Transitorios**

- Primero. El presente Manual de Organización entrara en vigor al día siguiente de su publicación.
- Segundo. La publicación del presente Manual de organización se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.